



ADENDUN A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 343-2016-GADPCH

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.01.- Esta autoridad con fecha 22 de agosto de 2016 elaboró la Resolución Administrativa N.- 343-2016-GADPCH, en la que se resolvió:

Art. 1. Al amparo del Acta de Negociación y los informes correspondientes adjudicar al Ing. Roberto Sigcho Veloz, la consultoría ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL SISTEMA DE RIEGO COMUNITARIO CORONA REAL, PARROQUIA LICAN, CANTON RIOBAMBA, por un monto de USD 24.750,00 (USD \$ VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES 00/100), sin incluir IVA; y, un plazo de 120 (CIENTO VEINTE DIAS), contados a partir del primer pago.

1.02. En el memorando No. G.A.D.P.CH-U.Fis.-2017-0157, suscrito por el Ing. Danilo Santillán, Jefe de la Unidad de Fiscalización (e), adjunta el memorando No. 058-2017-LAE-UF, suscrito por el Ing. Luis Espinoza, Fiscalizador, pone en conocimiento el contrato de consultoría 07-2016-DL, para el ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL SISTEMA DE RIEGO COMUNITARIO CORONA REAL, PARROQUIA LICAN, CANTON RIOBAMBA, en el sobre No. 2 se encuentra la oferta económica del Ing. Roberto Sigcho, en la cual presenta costos indirectos con Utilidad por un valor de 2.248,77, por lo que recomienda notificar al Departamento Jurídico como a la Coordinación Financiera para que no se realice este pago, siguiendo las recomendaciones y observaciones que ya realizó la Contraloría General del Estado.

SEGUNDA.- OBJETO.-

2.01. En la Resolución Administrativa N.- 343-2016-GADPCH, en la parte resolutive se estableció el monto de la adjudicación incluido los costos indirectos y las utilidades.

2.02. El objeto del presente adendun es corregir la parte pertinente del artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 343-2016-GADPCH; **En donde dice:** por un monto de USD 24.750,00 (USD \$ VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES 00/100); **dirá:** por un monto de USD \$ 22.501,23 (USD \$ VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS UN DOLAR 23/100).

Dado en la ciudad de Riobamba a los ocho días del mes de mayo del dos mil diecisiete.



A

Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Proveyó y firmó el adendum que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, abogado Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO**


Lic. Patricia Páez Peñañiel
SECRETARIA DEL CONSEJO ENC



4